



FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2024 por el que se hace pública la convocatoria de las "Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos Premio Europeo Carlos V - Angela Merkel" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. (2024082143)

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, es una entidad pública sin ánimo de lucro, de carácter cultural, científico, investigador y divulgador, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

Mediante Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (DOE núm. 92, de 14 de mayo de 2018) que versan sobre la historia, memoria e integración europea tomando como marco y prioridad el perfil de la persona, institución, proyecto o iniciativa galardonada en cada edición, con quien se define el tema y prioridades de investigación bajo una perspectiva multidisciplinar. La base séptima del decreto citado establece que el procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Por tanto, con arreglo y en virtud de lo establecido en el citado Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se anuncia la convocatoria pública de las ayudas previstas en dicho decreto.

En la XIV edición, el Jurado del Premio Europeo Carlos V otorgó el galardón a la canciller alemana Angela Merkel como "reconocimiento a su larga trayectoria política al servicio de Europa, habiendo sido una firme defensora del proceso de integración europea y del importante papel estratégico de Europa en el concierto internacional". Teniendo en cuenta estos argumentos, y tras consultar con la galardonada, el tema de la XIV edición de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos versará sobre: "La fortuna de estar unidos: garantizar y fortalecer la cohesión de Europa" / The fortune of being united: securing and strengthening Europe's cohesion / Zu unserem Glück vereint: Zusammenhalt in Europa sichern und stärken".

De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, apruebo la presente

convocatoria, previa autorización del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, de 18 de noviembre de 2024,

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto ofertar 18 becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos "Premio Europeo Carlos V" con una dotación individual de 2.500 euros, de conformidad con el Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, que financiará:

- a) El estudio y la investigación documental en el ámbito europeo para la preparación de las contribuciones que deben presentarse en el marco del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V de Estudios Pluridisciplinares sobre la Europa Contemporánea que tendrá lugar en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Extremadura, España).
- b) La elaboración de los trabajos de investigación realizados en el marco de la convocatoria, que posteriormente serán publicados en una obra conjunta por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, junto con una editorial de prestigio.
- c) La movilidad de los investigadores para realizar sus trabajos de investigación, para su participación en el seminario doctoral donde presentarán sus trabajos y para asistir posteriormente al acto de presentación de la publicación de las investigaciones.

Segunda. Orientación y prioridades de la convocatoria.

La orientación de la presente convocatoria versará sobre la temática "La fortuna de estar unidos: garantizar y fortalecer la cohesión de Europa", teniendo en cuenta el argumentario y contexto del Anexo III que se publicará en la página web de la Fundación Yuste junto a la presente convocatoria, y las prioridades que se indican a continuación, sin perjuicio de que las personas candidatas a las becas propongan otras líneas de investigación innovadoras respecto al tema principal de la misma.

Las prioridades específicas y horizontales que deben ser consideradas a la hora de desarrollar y presentar las propuestas son las siguientes:

- a) Prioridades específicas:
 - Contribución de las Instituciones Europeas a lo largo de la historia al proceso de integración europea, especialmente en el ámbito de la "Cohesión Europea", a través de:

- El desarrollo de políticas, fondos, iniciativas o programas europeos.
 - La elaboración, aplicación y seguimiento de normas y legislación comunitarias.
 - La cooperación interinstitucional entre las diferentes instituciones europeas y organismos comunitarios, así como entre la Unión Europea y otros organismos internacionales.
 - Las alianzas y cooperación tanto de las Instituciones Europeas, con otros organismos e instituciones internacionales como la ONU, la UNESCO, o la OTAN, o el Consejo de Europa, por citar algunas de las más conocidas.
 - Programas de cooperación e iniciativas que permitan contribuir al proceso y políticas de cohesión europea a los actores locales y regionales (municipios, provincias o regiones), así como actores de la sociedad civil, como puedan ser asociaciones, fundaciones, redes, u ONGs.
 - La promoción del diálogo, el entendimiento, la colaboración, la solidaridad, y el garantizar entre sus miembros la defensa de los valores europeos, la libertad, los Derechos Humanos, la igualdad, la justicia, el estado de derecho, la estabilidad y la Paz.
- El papel de las Instituciones y Organismos Europeos (con especial énfasis en el Comité Europeo de las Regiones, y el Comité Económico y Social Europeo) vs. el papel de los Estados miembros de ambas instituciones y otros niveles de representación (regional o local) en el desarrollo iniciativas y políticas dirigidas a fomentar, garantizar y fortalecer la solidaridad y la cohesión territorial europea (i.e. regiones con poder legislativo o autoridades locales).
- La cooperación entre las Instituciones Europeas con terceros países no miembros de la misma, así como el papel que las políticas e iniciativas dirigidas a fomentar, promover y desarrollar la cohesión europea juegan o han jugado en las relaciones con dichos países o para la promoción en el resto del mundo de los valores y principios en los que está basada la Unión Europea.
- La evolución del funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea durante el proceso de construcción e integración europea y su legitimidad democrática con respecto a las políticas ligadas a fomentar la cohesión europea y su impacto, especialmente en lo relativo a como a través de esas políticas e iniciativas contribuyen a fomentar los valores europeos, la paz y estabilidad en el continente, la identidad europea, el concepto de ciudadanía europea, así como la ciudadanía europea activa en los procesos democráticos.



- La evolución de las políticas, iniciativas y acciones ligadas a fomentar, garantizar y fortalecer la cohesión europea donde caben líneas muy diversas de estudio y análisis como:
- El desarrollo y evolución de los mecanismos a lo largo de la historia en el proceso de construcción europea y en la toma de decisiones, tanto por parte de otros organismos e instituciones, a diferentes niveles, como por parte de la sociedad civil o los ciudadanos en general.
 - El desarrollo de la Democracia, los Derechos Humanos, la igualdad, la justicia, o el Estado de Derecho.
 - El desarrollo y evolución de las políticas de solidaridad europea y de ciudadanía europea.
 - La Reforma de los Tratados Europeos y el desarrollo, funcionamiento y eficacia de mecanismos, como las convenciones europeas, a tal efecto.
 - La cooperación multinivel entre las Instituciones europeas y los Estados miembros, las regiones y municipios, así como con otras instituciones y organismos como puedan ser las empresas, universidades, asociaciones, fundaciones, ONG ´s, otros organismos de la sociedad civil y la ciudadanía.
 - El desarrollo y evolución de las políticas de cohesión social y el papel que la Unión Europea y sus Instituciones tienen respecto a aquellas políticas que son aún competencia de los Estados miembros.
 - El reparto de competencias en el marco anteriormente mencionado.
 - El desarrollo socio económico de los territorios, a diferentes niveles, pertenecientes a los estados de la Unión Europea.
 - La promoción de la cohesión social.
 - La promoción de políticas sostenibles y que contribuyan a luchar contra el cambio climático y sus efectos.
 - La promoción de la igualdad y los Derechos Humanos.
 - El desarrollo y evolución de políticas reforzadas.
 - La seguridad y la protección ciudadana.

- Los procesos de toma de decisiones.
 - La gobernanza europea y el papel de las instituciones europeas ante el reto de la respuesta que hay que dar a desigualdades territoriales, o ante el reto de desafíos y retos sobrevenidos o crisis internacionales y sus efectos e impacto en los territorios y ciudadanos que las sufren (i.e. efectos de crisis sanitarias, como la pandemia del Covid-19; las guerras en países vecinos y las crisis alimentarias, económicas o energéticas que les acompañan; las crisis ligadas a los movimientos migratorios; las crisis económicas de diferente índole; las crisis ligadas al cambio climático; o las crisis ligadas a catástrofes naturales).
 - El impacto económico de las políticas, iniciativas y programas de cohesión europea.
- La evolución de la influencia de la Unión Europea en terceros países, el desarrollo de las relaciones exteriores y la diplomacia en general, el peso de los ciudadanos y el papel que la ciudadanía y la sociedad civil puede jugar en el proceso de construcción europea, como factores o elementos que nos permitan analizar el futuro del modelo basado en el poder blando o simbólico (soft power) y la diplomacia en las relaciones exteriores, en el contexto del principio de solidaridad y su desarrollo.
 - La contribución de la Unión Europea, otros organismos internacionales, países y regiones de la UE al desarrollo de iniciativas, programas y políticas dirigidas a promover la cohesión social, territorial, cultural, o económica en Europa.
 - La contribución de las políticas de cohesión europeas al desarrollo de las relaciones con América Latina y el Caribe a través del desarrollo de iniciativas y programas claves que contribuyen al defender, desarrollar y reforzar sistemas internacionales basados en normas, y afrontar juntos desafíos a nivel global entre los que se encuentran la transformación digital, el cambio climático y la lucha contra la pobreza y la desigualdad, como un reto común necesario para fomentar la cohesión de los territorios no sólo interna, sino también transnacional a través del intercambio de conocimientos y recursos.
 - El papel de las mujeres en el proceso de integración europea y su aportación a las políticas de cohesión europea, al fomento de los valores europeos, al fortalecimiento de la democracia, de la justicia, de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, o a la ciudadanía europea, analizando e investigando el desarrollo de su participación en los diferentes procesos políticos de unificación, integración y cohesión europea.
 - Contribución de la cultura y/o educación a fomentar, garantizar y fortalecer las políticas de cohesión europeas, así como los valores europeos y de la ciudadanía europea,

analizando e investigando el desarrollo de su papel en los procesos políticos y de unificación y construcción europea.

- La aportación a la cohesión europea de la sociedad civil organizada y las personas pertenecientes a grupos minoritarios bien sea por motivos culturales, de origen o creencias, por su orientación sexual o por tener algún tipo de discapacidad, capacidades diferentes o diversidad funcional, así como al proceso de integración y construcción europea, a los valores europeos al fortalecimiento de la democracia, de la justicia, de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho, o la ciudadanía europea o el concepto de identidad europea.
- Considerando que la acción de la Unión Europea en el ámbito de la cultura es limitada y lo que hace es complementar política cultural de los Estados miembros en distintas áreas, pero también que el sector cultural ha sido uno de los más proactivos a favor del proceso de integración europea contribuyendo a la consecución del desarrollo de la cohesión europea, el principio de solidaridad, la ciudadanía europea, la estabilidad democrática, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía activa, se invita a presentar trabajos que pongan de relieve la aportación de la cultura y el sector cultural en el proceso de construcción e integración europea y a la cohesión social, cultural, económica, territorial y política en Europa.
- Desde las primeras etapas de la integración europea las diferentes Instituciones Europeas han pretendido contar con una política más activa en el ámbito social y en comparación con el resto del mundo. Europa cuenta con los mejores niveles de protección social y ocupa un lugar destacado en términos de calidad de vida y bienestar. Sin embargo, la UE cuenta con competencias limitadas en el ámbito social, que depende principalmente de sus Estados miembros, y se enfrenta constantemente a una amplia gama de desafíos que ponen en riesgo el desarrollo de ese modelo y deseo de una Europa más social. Cabría investigar y analizar cómo se puede mejorar y desarrollar aún más la dimensión social a través de las políticas de cohesión social.

b) Prioridades horizontales.

Teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de estas becas, los trabajos deberán tener en cuenta los siguientes factores:

- El histórico, analizando el proceso de construcción europea desde sus orígenes en diferentes ámbitos: el político, el institucional, el operativo, la relación entre los países miembros y con sus vecinos, los procesos de adhesión, las relaciones exteriores, especialmente con Iberoamérica, las relaciones con otros organismos internacionales.

les, o el desarrollo de programas que han permitido desarrollar dichas relaciones a través de políticas de cohesión social, cultural, económica, territorial o política, y de iniciativas dirigidas a promover en estos campos el intercambio, la movilidad, la cooperación, el intercambio de buenas prácticas, el diálogo intercultural y las relaciones entre los ciudadanos, empresas, instituciones y organismos de la UE.

- La recuperación de la memoria de Europa e iniciativas que hayan fomentado la unión, cohesión y las relaciones entre los pueblos y ciudadanos europeos, y propiciado un mejor conocimiento, análisis y reflexión sobre nuestro pasado común, para conocer mejor, desde el punto de vista analítico y crítico, aquellos momentos clave de la historia de Europa en lo referente a la solidaridad.
- Las relaciones políticas e institucionales, internas y externas, que han logrado permitir avanzar a los países europeos a la situación actual, incluyendo el papel que han desempeñado las diferentes instituciones y organismos comunitarios. Considerar en este punto aspectos tan importantes como los políticos, económicos, legales, comerciales, culturales o de seguridad; u otros como el respeto de los derechos humanos, los intercambios culturales, el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil, el papel de los idiomas y la diversidad lingüística en estas relaciones y en los esfuerzos de los desarrollos identitarios, o la cooperación al desarrollo a través de políticas de cohesión, como factores clave en consolidación de los valores europeos, la libertad, la solidaridad, la promoción del diálogo intercultural y la defensa de la paz.
- El papel de la sociedad civil organizada en el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de cohesión, integración y construcción europeas considerando el trabajo realizado por fundaciones, asociaciones, ONG´s, Think Tanks, universidades, etc. Interesa también analizar la creación y desarrollo de redes, asociaciones y entidades culturales de carácter europeo y el papel que las mismas han jugado y juegan en este proceso.
- El papel de los medios de comunicación en la promoción de una Europa cohesionada y el fomento de las relaciones institucionales, políticas y diplomáticas, informando, aclarando, fomentando el debate y la reflexión, analizando pros y contras y concienciando a la ciudadanía sobre el proceso de integración europea.

Los trabajos deberán así mismo promover la reflexión en torno al futuro de la UE y el papel que deben jugar las políticas e iniciativas de cohesión social, cultural, económica, territorial y política, en su desarrollo interno y en un contexto global, especialmente en conexión con la respuesta que a través de políticas de cohesión puede darse a los desafíos actuales y a la promoción de la paz, los derechos humanos y los valores europeos,

así como ante otros desafíos que demanden respuestas creativas y originales entre Estados miembros, con el objetivo de contribuir a un mejor entendimiento mutuo que favorezca la solidaridad, la buena gobernanza, las políticas de inclusión, la lucha contra todo tipo de discriminación, la promoción de la igualdad de oportunidades, la seguridad, la protección ciudadana y la participación de los ciudadanos, especialmente los jóvenes, en el proceso democrático.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán adquirir la condición de personas beneficiarias quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

1. Poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de alguno de los países que sean admitidos en esta convocatoria, así como de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países admisibles con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Países admitidos en la convocatoria:

Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Suecia.

Balcanes Occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro.

Vecindad oriental: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.

Países del Mediterráneo meridional: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez.

Asia: Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam, Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán.

Asia Central: Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

Oriente Medio: Irak, Irán y Yemen Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.



Pacífico: Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Australia, Nueva Zelanda.

África subsahariana: Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue.

América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.

Estados Unidos y Canadá: Estados Unidos de América y Canadá.

Otras regiones: Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.

2. Estar matriculado en el programa de doctorado de alguna universidad de los países admitidos como elegibles en la presente convocatoria y encontrarse en la fase de preparación de la tesis doctoral en Historia, Ciencias Políticas, Economía, Derecho, y otras disciplinas de las Ciencias Humanas y Sociales, así como otras ramas de la ciencia, sobre un tema relacionado con el objeto y orientación establecidas en la convocatoria.
3. No haber recibido una Beca de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos "Premio Europeo Carlos V" de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste con anterioridad.
4. Acreditar el conocimiento de alguna de las dos lenguas de trabajo (inglés o español) con un nivel igual o superior al B2 del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), en caso de que ninguna de ellas se trate de su lengua materna.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública.

**Quinta. Criterios de selección.**

1. Para valorar las solicitudes se atenderá al resultado de la baremación realizada por un jurado que tendrá en cuenta méritos objetivos, así como la calidad y adecuación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| MÉRITOS ACADÉMICOS | PUNTUACIÓN |
|---|--|
| Títulos universitarios | 1 punto por cada título complementario al Grado o Licenciatura principal hasta un máximo de 5 puntos |
| Nota media del expediente académico de la titulación principal | Hasta 10 puntos en correspondencia con la nota media |
| Premios académicos, becas y ayudas obtenidas para trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el tema y prioridades de la convocatoria | 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 3 puntos |
| Estancias de investigación internacionales (Por cada estancia de un mínimo de 15 días) | Hasta 3 meses: 0,5 punto Más de 3 meses: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria y prioridades de la convocatoria | 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 5 puntos |
| Experiencia profesional relacionada con el tema y prioridades de la convocatoria | 0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos |
| Competencia lingüística (Cualquier idioma oficial) | Nivel B1: 0,5 puntos Nivel B2: 1 punto Nivel C1 o superior: 1,5 puntos Hasta un máximo de 5 puntos |



| PROYECTO INVESTIGACIÓN | PUNTUACIÓN |
|---|-----------------|
| Orientación de la contribución | Hasta 15 puntos |
| Adaptación a la temática de la convocatoria | Hasta 10 puntos |
| Adaptación a las prioridades de la convocatoria | Hasta 10 puntos |
| Calidad del tema de la propuesta | Hasta 10 puntos |
| Calidad de la estructura de la propuesta | Hasta 10 puntos |
| Calidad de la metodología de la propuesta | Hasta 10 puntos |

2. Las becas se adjudicarán a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración realizada. En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico. Si se mantuviera el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos.

Sexta. Solicitudes y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes se formalizarán a través del modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes junto con la documentación anexa se presentarán por vía electrónica cumplimentando el formulario digital publicado en la web: www.fundacionyuste.org (Menú: "Premio Europeo Carlos V"/Becas Premio Europeo Carlos V), y remitiendo la documentación requerida a la siguiente dirección: becas@fundacionyuste.org.

También podrán optar por presentar la solicitud físicamente en el registro de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, sita en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste, 10430 Cuacos de Yuste, Cáceres, o a través de las oficinas de correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.



3. El formulario de solicitud (anexo I) cumplimentado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a. Copia del NIF y/o Pasaporte en vigor.
- b. Copia de la tarjeta de residente (solo nacionales de países distintos a los elegibles en la convocatoria).
- c. Copia del resguardo de matrícula en el grado de doctorado de la Universidad.
- d. Copia del Expediente Académico.
- e. Copia de documentación acreditativa de los requisitos y méritos incluidos en el formulario de solicitud.
- f. Carta de recomendación del director/a de la Tesis.
- g. Declaración de compromiso (anexo II).
- h. Acreditación de conocimiento de inglés o español, nivel igual o superior a B2. (solo en el caso de no ser lengua materna).

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste podrá solicitar en cualquier momento, y de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles que se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Séptima. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. Corresponde al Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las becas de la presente convocatoria.
2. El órgano instructor revisará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se ve-



rificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado al jurado que será constituido al efecto.

3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos, se constituirá un jurado designado por el Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, compuesto por:

Un presidente y entre 8 y 14 vocales designados entre personalidades del ámbito académico y universitario y/o con trayectorias profesionales relacionadas con la Unión Europea y/o el tema y prioridades de la presente convocatoria, actuando uno de los vocales como secretario.

La composición definitiva del jurado se publicará en la página web de la Fundación.

4. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, el jurado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma, y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados por puntuación, así como los excluidos y el motivo de exclusión.
5. El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado, formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión de las becas, que debidamente motivada se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento. A estos efectos, el informe del jurado tendrá carácter vinculante. La propuesta de resolución irá acompañada de la relación de candidatos seleccionados para el disfrute de las becas, en la que, por orden decreciente de puntuación, se distinguirá entre candidatos seleccionados y solicitantes suplente.
6. La propuesta de resolución se notificará al interesado en la dirección de correo que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la de la Fundación <www.fundacionyuste.org> (Menú: "Premio Europeo Carlos V"/Becas Premio Europeo Carlos V), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico becas@fundacionyuste.org, tras el cual, si no hay alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
7. Examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.
8. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, previa autorización de la Secretaria Ge-



neral de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las becas y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.
10. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste: www.fundacionyuste.org y Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. La resolución de concesión deberá contener las personas beneficiarias de las ayudas, la puntuación de la solicitud, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por los mismos.
12. Una vez notificada la resolución de concesión, la persona beneficiaria deberá aceptarla en el plazo máximo de 5 días hábiles transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente rechazada.
13. Asimismo, se publicará la relación de personas beneficiarias, así como de suplentes, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, priorizada por orden de puntuación de la solicitud.
14. Las renunciaciones que se produzcan tras la publicación de la resolución, así como el incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de personas beneficiarias, podrán dar lugar a la incorporación de una nueva persona beneficiaria, siguiendo el orden establecido en la relación de suplentes y el orden de puntuación obtenido. La resolución por la que se adjudique la ayuda a la persona beneficiaria suplente será notificada al interesado, debiendo la persona beneficiaria suplente aceptarla en los mismos términos que se establecen en el punto 12 de este mismo apartado.
15. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente



al que se notifique el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Octava. Financiación y cuantía.

1. El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste para 2024 aprobados por el Patronato de la fundación el día 13 de diciembre de 2023.
2. La cuantía de cada una de las becas es de 2.500 euros, siendo la cuantía total de la presente convocatoria de 45.000 euros.

Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias, pago y forma de justificación.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas de la presente convocatoria están sometidas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, y en particular deberán, siguiendo los plazos de la presente convocatoria:
 - a) Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).
 - b) Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.
 - c) Enviar en una de las dos lenguas de trabajo el texto íntegro de su contribución, que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada persona beneficiaria una vez finalizado el seminario doctoral.
 - d) Aceptar ser miembro de la Red Euro-Iberoamericana de Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.
 - e) Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.
2. El pago se realizará siguiendo los siguientes plazos: dos quintos del total tras la resolución definitiva de la concesión de la beca, un quinto tras la celebración del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V – Ángela Merkel en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste, y los dos quintos restantes tras la entrega de la versión definitiva del texto de la contribución para su publicación.



3. La justificación se realizará mediante la certificación expresa de la presentación de los trabajos finales (versión definitiva), firmada por el Director Gerente de la Fundación.
4. La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste se compromete a abonar los pagos de las becas en un plazo máximo de tres meses desde la resolución de la convocatoria.

Décima. Efectos.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécima. Reintegro de la beca concedida.

1. Procederá el reintegro total o parcial de la beca concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Ocultar o falsear datos tomados en cuenta para la concesión de la ayuda.
 - b) Anulación de la matrícula universitaria.
 - c) No finalización del trabajo de investigación o incumplimiento de alguna de las obligaciones que se detallan en la Base Decimotercera del Decreto 54/2018 de 8 de mayo.
 - d) Cualesquiera otras previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cuando el cumplimiento por parte de la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado a), c) y d) de la base decimotercera del Decreto 54/2018, de 8 de mayo, procediéndose a efectuar el reintegro del 20 % de la cuantía total de la beca concedida en caso de incumplimiento del punto b) y del 10 % en caso de incumplimiento del punto e) de dicha base decimotercera.

Mérida, 18 de diciembre de 2024. El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, ABEL BAUTISTA MORÁN.

**ANEXO I****FORMULARIO DE SOLICITUD: BECA DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS "PREMIO EUROPEO CARLOS V - ANGELA MERKEL"****DATOS DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|--|
| NOMBRE: | |
| APELLIDOS: | |
| TELÉFONO(S): | |
| DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| NACIONALIDAD: | |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año): | |
| NÚMERO DE PASAPORTE / DNI: | |
| Nº TARJETA DE RESIDENTE: (en caso de no ser nacional de uno de los países elegibles en la convocatoria) | |
| UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA EL DOCTORADO | |

• Títulos universitarios:

| AÑO | TÍTULO / DIPLOMA | GRADO | UNIVERSIDAD | NOTA MEDIA EXPEDIENTE |
|------------|-------------------------|--------------|--------------------|------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| + | | | | |

**TOTAL MEDIA:****(+)** Añadir más filas si fuera necesario

- Premios académicos, becas y ayudas ya obtenidos:**

| NOMBRE | OBJETO | ENTIDAD CONCEDENTE | FECHA |
|--------|--------|--------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| + | | | |

- Estancias de investigación internacionales:**

| CENTRO DE INVESTIGACIÓN | PAÍS | FECHAS | DURACIÓN |
|-------------------------|------|--------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| + | | | |

- Lista de las publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria:**

| TÍTULO | EDITORIAL | LUGAR DE PUBLICACIÓN Revista, libro, actas, etc. | ISBN ISSN | FECHA PUBLICACIÓN | ENLACE / INFORMACIÓN ADICIONAL |
|--------|-----------|---|-----------|-------------------|--------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| + | | | | | |

- Competencia lingüística.** Siguiendo la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): Básico - A1 / Elemental - A2 / Pre-intermedio - B1 / Intermedio superior - B2 / Avanzado - C1/ Superior - C2.

| | NIVEL (MCERL) |
|---------|---------------|
| Inglés | |
| Español | |
| Otros | |
| + | |

- Título del doctorado en curso** (Describir contenido. Extensión máxima 10 líneas):



- **Título de la tesis:**

- **Nombre, apellidos y datos de contacto del director/a(s) de tesis:**

Obligatorio: adjuntar carta de apoyo del director/a (s) de tesis.

- **Fecha de comienzo de la tesis:**

- **Fecha aproximada de defensa de la tesis:**

- **Profesión y/o función/es actual/es** (Nombre y dirección del contratante):

- **Título y orientación de la contribución que se presenta a la presente convocatoria.** (Resumen de un máximo de 5.000 caracteres, espacios incluidos).

TÍTULO:

RESUMEN:



- **Reseña biográfica del candidato (CV)** (Texto máximo de 10 líneas formato párrafo).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña. _____, con
DNI /NIE nº _____, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que está al corriente con sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y Ley, y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico protecciondatos@fundacionyuste.org, y su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



ANEXO II

El abajo firmante (Nombre y apellidos) declara, sobre la base de las disposiciones de la presente convocatoria, comprometerse, si su candidatura a una Beca Europea de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos `Premio Europeo Carlos V´ es aceptada, a:

- I. Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español -en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés-, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).
- II. Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.
- III. Enviar en una de las dos lenguas de trabajo, el texto íntegro de su contribución que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada beneficiario una vez finalizado el seminario doctoral.
- V. Aceptar ser miembro de la Red Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.
- VI. Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.

En, _____ a _____ de _____ de 202_

Firma



ANEXO III

ARGUMENTARIO Y CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La política de cohesión ¹ es la principal política de inversión de la Unión Europea. Beneficia a todas las regiones y ciudades de la Unión y favorece el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

La política de cohesión de la Unión Europea (UE) es un pilar del proceso de integración europea y ha sido uno de los instrumentos fundamentales para promover el desarrollo equilibrado y reducir las disparidades entre las diversas regiones que conforman el territorio que abarcan los países pertenecientes, o que han pertenecido, a la Unión Europea. A través de los años, la política de cohesión ha evolucionado para enfrentar nuevos desafíos económicos, sociales y territoriales, consolidándose como una herramienta clave en el proceso de integración europea. Esta política no solo busca promover el desarrollo económico, sino también fomentar una mayor solidaridad y cohesión social, objetivos que son esenciales para la estabilidad y el avance de la integración europea.

La política de cohesión tiene sus raíces en los comienzos del proyecto de integración europea. Tras la Segunda Guerra Mundial, los países europeos reconocieron la necesidad de cooperar económicamente para garantizar la paz y el desarrollo. El Tratado de Roma, firmado en 1957, que estableció la Comunidad Económica Europea (CEE), ya contenía algunas referencias a la cohesión económica y social, aunque en ese momento la prioridad estaba en la creación de un mercado común. En el Artículo 158 del Tratado de Roma, se señalaba la importancia de promover "un desarrollo armonioso", reconociendo la necesidad de reducir las diferencias entre las regiones más avanzadas y las más desfavorecidas.

Sin embargo, la cohesión territorial y social no adquirió una dimensión significativa hasta los años 70. Durante ese periodo, las disparidades entre regiones se hicieron más evidentes a medida que las políticas de integración económica, como la unión aduanera y el desarrollo de la Política Agraria Común (PAC), comenzaron a beneficiar desproporcionadamente a las áreas más desarrolladas. Ante esta situación, surgió la necesidad de introducir mecanismos específicos que fomentaran un desarrollo más equilibrado.

El establecimiento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 1975 marcó un punto de inflexión en la política de cohesión europea. El FEDER fue el primer instrumento de la CEE específicamente dedicado a la redistribución de recursos financieros para apoyar a las regiones más pobres. La creación de este fondo reflejó el reconocimiento de que las disparidades regionales podían poner en peligro el proceso de integración europea, al generar tensiones políticas y económicas entre los Estados miembros.

La política de cohesión cobró aún más relevancia en la década de 1980, con la firma del Acta Única Europea en 1986. Este tratado, que fue el primer gran cambio institucional de la CEE desde el Tratado de Roma, introdujo reformas significativas que ampliaron las competencias de la Comunidad, especialmente en áreas de cohesión económica y social. En el Artículo 130A del Acta Única, se estableció que la Comunidad tenía como objetivo "reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el atraso de las regiones menos favorecidas". Este mandato se convirtió en el marco legal para una política de cohesión más activa, que fue acompañada por un aumento significativo en los fondos destinados a este fin.

El impulso a la política de cohesión continuó con el Tratado de Maastricht, firmado en 1992, que transformó la CEE en la Unión Europea. El tratado no solo reforzó los compromisos con la cohesión económica y social, sino que también introdujo un nuevo enfoque hacia la cohesión territorial. En su Título XIV, el Tratado de Maastricht estableció los principios que guiarían la política de cohesión, incluyendo la creación de un nuevo fondo de cohesión para apoyar a los

¹ <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/93/la-cohesion-economica-social-y-territorial>



Estados miembros con un PIB per cápita inferior al 90% de la media de la UE, en particular para ayudar a estos países a prepararse para la adopción del euro.

El Tratado de Lisboa, firmado en 2007 y en vigor desde 2009, consolidó aún más la política de cohesión europea como una de las principales prioridades de la UE. El tratado introdujo un enfoque más integral hacia la cohesión, uniendo los objetivos de cohesión económica, social y territorial bajo un mismo marco. El Artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la UE "tenderá a reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el atraso de las regiones menos favorecidas", y señala que se prestará especial atención a las regiones rurales, insulares, montañosas y de baja densidad demográfica.

A lo largo de su historia, la política de cohesión europea ha pasado por varias fases de adaptación y expansión para enfrentar los desafíos de un continente en transformación y ante ello la política de cohesión ha estado siempre en constante evolución. Con la entrada de nuevos Estados miembros, especialmente tras la ampliación de 2004 que trajo a la UE a países de Europa Central y del Este, las disparidades económicas se ampliaron considerablemente. La política de cohesión tuvo que ajustarse para abordar las enormes diferencias de desarrollo entre las regiones más ricas de Europa Occidental y las más pobres de Europa del Este. Este proceso fue acompañado por una mayor asignación de fondos a través del Marco Financiero Plurianual (MFP), que establece el presupuesto a largo plazo de la UE.

En el período 2014-2020, la política de cohesión contó con más de 350.000 millones de euros, lo que representó alrededor de un tercio del presupuesto total de la UE. Estos fondos se canalizaron a través de tres grandes instrumentos: el FEDER, el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión². La financiación se destinó a una amplia gama de proyectos, que iban desde la modernización de infraestructuras hasta la mejora de la capacitación laboral, con el objetivo de promover el crecimiento inclusivo y sostenible en todas las regiones.

Sin embargo, la política de cohesión ha enfrentado desafíos significativos en las últimas décadas. La crisis económica de 2008 exacerbó las disparidades regionales, especialmente en los países del sur de Europa, que sufrieron altos niveles de desempleo y contracción económica. Más recientemente, la pandemia de COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas han puesto aún más presión sobre las regiones menos desarrolladas, lo que ha subrayado la necesidad de una política de cohesión robusta y flexible. A esto se le sumó el gran impacto que la invasión rusa de Ucrania tuvo en el territorio de la Unión Europea, y a nivel global, por la incertidumbre que ello provocó y el alza desbocado de los precios debido a la falta de suministros de materias primas esenciales en el sector alimentario al ser Ucrania uno de los grandes proveedores de la UE de muchos de estos productos.

Además de los retos económicos, la política de cohesión ha tenido que adaptarse a nuevas prioridades, como la transición hacia una economía verde y digital. El Pacto Verde Europeo, lanzado en 2019, ha puesto en el centro de las prioridades de la UE la lucha contra el cambio climático y la transformación ecológica de la economía. La política de cohesión se ha ajustado para apoyar estos objetivos, destinando recursos a la modernización de infraestructuras energéticas y al fomento de tecnologías limpias en las regiones más desfavorecidas.

Hay que tener también en cuenta que en el período 2021-2027³, la financiación de la Unión procede de dos fuentes: el marco financiero plurianual (MFP) «clásico», que esboza los límites de los gastos anuales de la Unión, y el plan de recuperación NextGenerationEU, una iniciativa extraordinaria de recuperación diseñada para ayudar a los Estados miembros a recuperarse de la pandemia de COVID-19. La política de cohesión también será financiada por el MFP y, en

² <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/96/el-fondo-de-cohesion>

³ <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-rra/programacion-2021-2027.html>



ciertos casos, por NextGenerationEU⁴. En dicho periodo los recursos destinados al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» de la política de cohesión ascenderán a un total de 322 300 millones EUR y se asignarán a las regiones menos desarrolladas; las regiones en transición; las regiones más desarrolladas; los Estados miembros que reciben ayudas del Fondo de Cohesión (de los que 10 000 millones EUR se destinarán al Mecanismo «Conectar Europa»); a financiación adicional para las regiones ultraperiféricas; y a inversiones interregionales en innovación. Por otro lado Los recursos procedentes del FEDER correspondientes al objetivo «Cooperación territorial europea» (Interreg) se asignarán a la cooperación transfronteriza marítima y terrestre; la cooperación transnacional; la cooperación interregional; y a la cooperación con las regiones ultraperiféricas. Además el nuevo Fondo de Transición Justa, que apoya a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática y tiene por objeto prevenir el aumento de las disparidades regionales, dispondrá de un presupuesto de 17 500 millones EUR, que procederán del MFP de NextGenerationEU. Adicionalmente en diciembre de 2020, se adoptó otro nuevo instrumento, REACT-UE. como complemento para los programas de cohesión 2014-2020 y se sumará a las asignaciones para la cohesión para el período 2021-2027 con el objetivo de apoyar a los sectores más importantes para lograr una recuperación sólida tras la crisis de la COVID-19.

En el período 2021-2027, la política de cohesión tiene cinco objetivos políticos para el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FEMP:

- una Europa más inteligente: transformación económica innovadora e inteligente;
- una Europa más verde y baja en carbono;
- una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- una Europa más social: aplicación del pilar europeo de derechos sociales; y
- una Europa más próxima a sus ciudadanos: desarrollo sostenible e integrado de las zonas urbanas, rurales y costeras mediante iniciativas locales.

El Reglamento sobre Disposiciones Comunes establece las normas que deben seguirse para utilizar estos fondos. El Reglamento fue modificado en octubre de 2022 para facilitar y flexibilizar la utilización por parte de los Estados miembros y las regiones de los fondos de la política de cohesión establecidos en el marco de los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2027 con el fin de apoyar las medidas destinadas a hacer frente a los retos migratorios resultantes de la agresión militar por parte de la Federación de Rusia.

En definitiva, la política de cohesión europea ha sido y sigue siendo un pilar fundamental en el proceso de integración de la UE. Desde sus inicios en el Tratado de Roma hasta su consolidación en el Tratado de Lisboa, esta política ha evolucionado para enfrentar los desafíos de un continente diverso y en constante cambio. A través de la redistribución de fondos y el apoyo a las regiones menos favorecidas, la política de cohesión ha contribuido no solo al desarrollo económico de estas regiones, sino también a la estabilidad y cohesión social de la UE en su conjunto.

Los estudiantes e investigadores interesados en explorar esta política deben considerar no solo su impacto en términos económicos, sino también su dimensión social y territorial. La política de cohesión no es simplemente una herramienta para la reducción de las disparidades regionales, sino un componente esencial de la arquitectura política de la UE que promueve la solidaridad, la sostenibilidad y la integración europea. En este sentido, la política de cohesión sigue siendo una prioridad estratégica para el futuro de Europa⁵.

⁴ https://ec.europa.eu/regional_policy/2021-2027 en

⁵ <https://cohesionlab.eu/conoce-la-politica-decohesion/>